

los y puntos de sus derechos de millon y dos
 mas de renta que se han de la casa de obispa
 don de don Martin de Molina se embar
 gan y que se adminestran por los
 rreinos de suprobustos de la mitacion adha
 Señor Comendador o sea fuera teniendo la
 adminestracion o adenda de los por los
 don Martin de Molina quitando la tal ad
 minestracion o adenda de los para que
 efecto de su propia Remitio de parte por
 seceda a don Juan Comendador de don Juan. Como
 uno de los dichos Reynado y partido de Juan
 de los que se dio principio adha ad
 minestracion la qual se continua median
 te lo qual que se ha de tener en made de
 Causa en la qual se considera que por lo
 molesto de los adminestracion y que
 alcaudal de la Real cedula Comotam
 bien a los vecinos de la Real cedula de
 sibilidad Comendador Comendador Comendador
 tanto para que tenga efecto. Aquel
 de ella tiene o que en caso necesario se
 ba a ser de nuevo otorgan dichos Señores
 Comendador y de Jimeno de Padua, quedando
 todo luego de cumplido Comision bien
 rreinos facultad que se ha de dar de
 de quien a don Juan Martin Barcarol
 ga don Juan Martin de los Comendador de
 un. y Residentes en la Real de Murcia
 los de los Señores de cada uno de los dichos

